



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 107 DE 2026
(agosto 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 106 de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- en el numeral 1 del artículo 22 establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- en el artículo 20, define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social"*.

Que el Consejo Académico mediante Resolución Académica N° 106 de 2026 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta en periodo de prueba, respecto a la asignación de responsabilidades para el desarrollo de proyectos de extensión con enfoque comunitario.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N° 014, realizada el día 18 de agosto de 2026, aprobó la asignación de las responsabilidades de los docentes de planta en periodo de prueba en proyectos comunitarios enmarcados en los proyectos avalados de la Convocatoria de Proyectos de Extensión e Innovación Social y Apropiación Social del Conocimiento-2026 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Extraordinaria N° 014, realizada el día 18 de agosto de 2026, aprobó la asignación de las responsabilidades de los docentes de planta en periodo de prueba en proyectos comunitarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

Que lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante N° 3130-087 con fecha del 18 de agosto de 2026 por la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 034 del 20 de agosto de 2026, analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 106 en el sentido de establecer tiempos de dedicación a labores de proyección social para profesores de planta en periodo de prueba durante el **segundo periodo académico de 2026**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 107 DE 2026
(agosto 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 106 de 2026"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS					
PROYECTOS DE EXTENSIÓN CON ENFOQUE COMUNITARIO					
NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignada	PERIODO DE EJECUCIÓN		Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
LUIS GABRIEL GUEVARA ÁVILA	FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES BLANDAS Y EN LA FORMACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR DE LA VEREDA UNIÓN SAN JUAN, PUERTO LÓPEZ META	4	20/08/2026	09/12/2026	COLABORADOR

Artículo 2º. Los tiempos asignados en el artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo para el **segundo período académico de 2026**; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.

Artículo 3º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el día 9 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Verificó: Antonio José Castro – Director General de Proyección Social
Ajustó: JB – SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica